

Tribunal dio a conocer el documento este lunes

Qué dice el fallo que absolvió al único imputado por la muerte de Nayara Vit

ISABEL LAMOLIATTE

Nayara Marcos Vit murió alrededor de las 23.30 horas del 7 de julio del 2021. Cayó desde el piso 12 del departamento que compartía con su pareja, el ingeniero Rodrigo del Valle, en Las Condes.

El alegó desde el primer momento que fue un suicidio. Sin embargo, para la Fiscalía Metropolitana Oriente existían y, siguen existiendo, pruebas que acreditan que se trató de un femicidio. Del Valle fue detenido el 14 de abril del año pasado y estuvo en prisión preventiva hasta que fue absuelto por el Tercer Tribunal Oral en lo Penal.

“Se absuelve a Rodrigo del Valle Mijac del cargo de ser autor del delito de homicidio en contexto de violencia intrafamiliar”, leyó la jueza Doris Ocampo este lunes. También dijo que se rechazó la demanda civil indemnizatoria a favor de la hija de la modelo brasileña.

Del Valle escuchó la sentencia -que tuvo dos votos a favor de las magistradas Doris Ocampo y María Patricia González, y uno en contra de la jueza Patricia Cabrera- vía telemática. Lo mismo hizo Eliane Marcos, madre de Nayara, que se conectó desde Brasil.

En lo medular el fallo estima que “en esta inves-



ARCHIVO

Nayara Marcos Vit tenía 33 años cuando murió.

y “derivados de anfetamina en orina”.

En tanto, el examen practicado a Del Valle arrojó consumo de cocaína y cocaetileno.

Nuevo juicio

A la salida, la fiscal de género de la Fiscalía Oriente, Carolina Remy-Maillet, señaló que buscarán solicitar un recurso de nulidad. “Vamos a analizar el contenido de la sentencia y por, sobre todo, el voto de minoría, que es el que acogió nuestros argumentos y estaba por condenar al acusado. Ella estimó que la prueba era suficiente para estimar que había una participación culpable del conviviente de Nayara Vit”.

¿Cuál es la prueba más importante que tienen como Fiscalía? “Hay prueba testimonial sobre lo que escucharon ciertas personas aquel día, audios que se reprodujeron en este juicio oral y que daban cuenta de que estaba ocurriendo una agresión al interior del departamento de Nayara Marcos Vit”.

Asimismo, la persecutora estimó que desde el principio “hubo sesgos” que evitaron que se pudiese juzgar con igualdad el caso. “En el veredicto y la sentencia se tomaron en consideración sesgos y estereotipos expuestos por la defensa. En este caso y en otros se ha hablado de un posible consumo de alcohol y drogas. Incluso hasta la vida sexual previa de la víctima. Hay tratados internacionales que nos obligan a dejar esos sesgos de lado”.

Finalmente, se incluyeron los exámenes de alcoholemia y toxicológicos practicados al cuerpo de Nayara. La conclusión es que “se encontraba bajo los efectos de una ingesta alcohólica y de sustancias que pudieron incidir en su comportamiento”. En detalle tenía “1,55 gramos por litro de alcohol en la sangre”

personal policial especializado en delitos violentos, la ausencia de un trabajo “acucioso y oportuno” en el sitio del suceso y la desestimación de una prueba realizada por la

Según la sentencia, “en esta investigación existió una evidente falta de rigurosidad”.

tigación existió una evidente falta de rigurosidad, que desembocó en una serie de falencias probatorias”. Algunas de estas carencias: la falta de concurrencia de

personal policial especializado en delitos violentos, la ausencia de un trabajo “acucioso y oportuno” en el sitio del suceso y la desestimación de una prueba realizada por la